



ORDENANZA Nº 55/18.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Sra. Becker Noelia, con fecha 7 de Agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le otorgue una ampliación del plazo habitual, de la Obra de Pavimentación 359/18.

Que su solicitud radica en la necesidad de ampliar a 48 cuotas su plan de pago, ya que su situación económica hoy no le permite hacer frente en menor cantidad de cuotas.

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ha analizado este caso en comisión resolviendo ofrecerle a la interesada un nuevo plan de pago de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas en concepto de financiación para el pago de la deuda.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Cuarenta y Ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, a la contribuyente que a continuación se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>INMUEBLE REG.Nº</u>	<u>TASAS ADEUDADAS</u>
ORTIZ DE MENDEZ, Rosa Noemí	253	Recupero de Obras

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-